

Instancia: Pleno del Consejo de la Judicatura.
Fecha: 17 de julio de 2015.
Acuerdo: 21/2015

ACUERDO 21/2015 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE FIJA LAS BASES PARA LA EMISIÓN DE CONVOCATORIAS DE LA TERCERA GENERACIÓN DE MAESTRÍAS QUE IMPARTE EL PODER JUDICIAL; Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; y 2 inciso b de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, compete al Consejo de la Judicatura la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia y el Tribunal Fiscal Administrativo.

Segundo.- Que en términos del artículo 100 Ter fracciones V y VI de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el Consejo de la Judicatura tiene como facultad el expedir acuerdos generales para su debido funcionamiento, así como el implementar las medidas adecuadas para la formación de funcionarios con base a los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia.

Tercero.- Que en términos de los numerales 121 y 140 del multicitado ordenamiento legal, el Instituto de Profesionalización e Investigaciones Jurídicas, Órgano Auxiliar del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, entre otras funciones, estará destinado para la profesionalización, capacitación, formación, actualización y especialización dentro y fuera del Poder Judicial.

Por lo anterior, el Instituto ha desarrollado programas académicos de maestrías, con la participación de alumnos provenientes del propio Poder judicial o ajenos a él. Durante este mes de Julio del 2015, han concluido los programas académicos correspondientes a la segunda generación de las maestrías en: Derecho Procesal Penal Acusatorio y Juicios Orales; Derecho Civil y Procesal Civil; y Medios Alternos de Solución de Conflictos.

Cuarto.- Que en términos del párrafo segundo del artículo 143 de la ley Orgánica del Poder Judicial, los cursos de capacitación, especialización, actualización y formación avalados por su programa académico, así como las convocatorias, serán determinados por el Consejo de la Judicatura.

En consecuencia, y para dar seguimiento a la labor académica del Instituto, es conducente se emitan las correspondientes convocatorias dirigidas a quienes al interior del Poder Judicial o fuera de éste, resulten aspirantes a inscribirse en las maestrías en cita, para lo cual, la Comisión de Carrera Judicial y Justicia Alternativa, considera someterlas a consideración de este Pleno.

En consecuencia, con fundamento en los artículos constitucionales y legales invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, expide el siguiente:

ACUERDO

Primero: Emítanse las convocatorias para las Maestrías, el día lunes 10 de agosto del dos mil quince, cuyo contenido deberá de versar sobre:

- a) El ingreso a las Maestrías en Derecho Procesal Penal Acusatorio y Juicios Orales, en Derecho Civil y Procesal Civil, en Medios Alternos de Solución de Conflictos.
- b) La mecánica del proceso de selección de aspirantes por cuanto hace a la recepción de documentos conforme determina la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo y las bases especificadas en el presente acuerdo.
- c) Que el ingreso a las Maestrías se desarrollará conforme a las bases tercera y quinta contenidas en la convocatoria que comprenden: Los requisitos para el ingreso a la Maestría, y la entrevista ante el Comité Académico del Instituto para la aceptación definitiva al programa académico. (...)